



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 1 de abril de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0094(COD)**

**7799/22
ADD 4**

**ENT 42
MI 245
CODEC 418
IA 38
COMPET 215**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	31 de marzo de 2022
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2022) 89 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO [...] que acompaña al documento Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción, se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 305/2011

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2022) 89 final.

Adj.: SWD(2022) 89 final

Bruselas, 30.3.2022
SWD(2022) 89 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

[...]

que acompaña al documento

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción, se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 305/2011

{COM(2022) 144 final} - {SEC(2022) 167 final} - {SWD(2022) 87 final} -
{SWD(2022) 88 final}

Ficha resumen

Evaluación de impacto para la revisión del Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción

A. Necesidad de actuar

¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta? Máximo once líneas

La evaluación del Reglamento sobre los productos de construcción y las observaciones recibidas de las autoridades de la UE y de las partes interesadas ponen claramente de manifiesto deficiencias en su funcionamiento. No se han alcanzado sus objetivos y sigue habiendo obstáculos a la libre circulación de los productos de construcción en el mercado único.

Este bajo rendimiento se debe a una serie de problemas generales que se señalan en la evaluación:

- el mal funcionamiento del proceso de normalización,
- obstáculos a la puesta en ejecución sobre el terreno en los países de la UE,
- reglas demasiado complejas y poco claras,
- la relación ambigua del Reglamento con otros actos de legislación de la UE o con las reglas nacionales.

Por último, el Reglamento no puede contribuir a prioridades de actuación más amplias, en particular a las transiciones ecológica y digital, porque carece de reglas a tal efecto.

Existe un claro potencial para hacer que estas reglas sean más adecuadas para los nuevos modelos de negocio y la economía de los datos, y para hacer que los productos de construcción sean mucho más sostenibles e innovadores.

¿Qué se espera alcanzar con esta iniciativa? Máximo ocho líneas

Los objetivos **generales** son:

- 1) lograr un mercado único de los productos de construcción que funcione correctamente;
- 2) contribuir a los objetivos del Pacto Verde Europeo.

Estos objetivos generales se complementan con los siguientes objetivos **específicos**:

- desbloquear el sistema de armonización técnica,
- reducir los obstáculos nacionales al comercio de los productos regulados por el Reglamento,
- mejorar la garantía de cumplimiento y la vigilancia del mercado,
- aportar mayor claridad (definiciones más exhaustivas, reducción de los solapamientos y reglas de colisión con otros actos de legislación) y simplificación,
- reducir la carga administrativa para las empresas, en particular mediante la simplificación y la digitalización,
- garantizar que los productos de construcción sean seguros,
- reducir el impacto climático y medioambiental de los productos de construcción, en particular mediante la aplicación de herramientas digitales (pasaporte digital de productos).

¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE? Máximo siete líneas

La revisión del Reglamento sobre los productos de construcción puede mejorar el funcionamiento general del mercado único de los productos de construcción, en particular abordando las cuestiones actuales que afectan al proceso de normalización y eliminando los obstáculos que impiden el mercado único, como el solapamiento de reglas a escala nacional o de la UE.

Todo ello puede hacer que aumente la seguridad jurídica y que las condiciones de competencia en el ecosistema de la construcción sean más justas, garantizando al mismo tiempo un elevado nivel de seguridad y protección de la salud y el medio ambiente.

La mejora de la vigilancia del mercado puede hacer que aumente la confianza en el sistema en toda la UE.

Por último, la revisión permite mejorar la sostenibilidad medioambiental de los productos de construcción. La mejor manera de abordar estas cuestiones es a nivel de la UE.

B. Soluciones

¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué? Máximo catorce líneas

- **Opción A.** Escenario de referencia: **no se modifica** el Reglamento, sino que se mejora su ejecución mediante orientaciones y otras medidas de Derecho indicativo.
- **Opción B. Reparar** el Reglamento: aclarar y racionalizar su ámbito de aplicación, garantizar la coherencia con otros actos de legislación de la UE y abordar los aspectos medioambientales de los productos de construcción.
- **Opción C. Dar mayor especificidad** al Reglamento: incluir todos los elementos descritos en la opción B, así como las tres subopciones siguientes, que pueden combinarse:
 - subopción C1: limitar la aplicación del Reglamento a los métodos de evaluación.
 - subopción C2: limitar su ámbito de aplicación a áreas fundamentales.
 - subopción C3: hacer que el lenguaje técnico común sea opcional para los fabricantes.
- **Opción D. Mejorar el Reglamento:** Sobre la base de la opción B, también podrían introducirse requisitos relativos a las características inherentes a los productos, para proteger la salud, la seguridad y el medio ambiente. Estos requisitos específicos de los productos podrían formularse a través de tres subopciones (D1 y D2 pueden combinarse):
 - subopción D1: enfoque de reglas nuevas para los requisitos de producto
 - subopción D2: enfoque de especificaciones técnicas para los requisitos de producto
 - subopción D3: una solución híbrida entre D1 y D2 (manteniendo los elementos fundamentales de cada una).
- **Opción E. Derogar el Reglamento:** Se derogaría el Reglamento y los productos estarían supeditados al reconocimiento mutuo entre Estados miembros.

Conclusión

La opción D es la preferida, ya que el análisis ha demostrado que es la mejor manera de alcanzar los objetivos.

¿Quién apoya cada opción? Máximo siete líneas

Muchas partes interesadas están a favor de mantener el Reglamento actual (opción de referencia, también denominada opción A), aunque, al mismo tiempo, desearían que se tomaran medidas que requieren una revisión. Tanto entre las asociaciones empresariales como entre las empresas existe un apoyo mayoritario a la opción A.

Entre las autoridades públicas, algo menos de la mitad prefiere esta opción. Sin embargo, las observaciones aportadas por los países de la UE durante las consultas mostraron su preferencia por una revisión.

La opción B es la preferida por los ciudadanos de la UE que respondieron, mientras que las ONG prefieren la opción D (en ambos casos, con el apoyo de alrededor de un tercio de los encuestados de cada grupo).

La opción C recibió muy poco apoyo.

Todos los grupos de partes interesadas rechazaron firmemente la opción de una derogación (opción E).

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)? Máximo doce líneas

La opción D nos permitiría abordar las principales deficiencias del Reglamento actual: un proceso de normalización con un bajo rendimiento, los obstáculos nacionales al comercio, una vigilancia del mercado

ineficaz y la falta de claridad y de simplificación.

La opción D daría lugar a un mejor funcionamiento del mercado único para los productores del sector de la construcción y a un aumento del comercio transfronterizo.

También maximizaría el potencial de la digitalización para reducir la carga administrativa, permitiendo que toda la información y la documentación recibidas en relación con el Reglamento se procesen en formato digital.

Se lograría reducir aún más la carga administrativa para los fabricantes eliminando el solapamiento entre el mercado CE y la declaración de prestaciones. Los gobiernos de la UE podrían eximir de las obligaciones del Reglamento a las microempresas que no operen a través de las fronteras.

La opción D abordaría eficazmente los objetivos derivados de la Estrategia de Política Industrial, la Estrategia de Normalización, el Pacto Verde Europeo, el Plan de Acción para la Economía Circular y otras iniciativas conexas, en el contexto de los productos de construcción.

La opción D permitiría establecer requisitos medioambientales y de seguridad de los productos con independencia de sus prestaciones en relación con las obras de construcción, y debería contribuir a la descarbonización del entorno construido.

La opción D tendría un impacto positivo particularmente en la seguridad, la conformidad y la calidad del entorno construido.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)? Máximo doce líneas

Se prevé que la opción D dé lugar a un aumento de los costes para los fabricantes de unos 200 millones de euros anuales, equivalente aproximadamente al 8 % de los costes de referencia.

Este aumento se debe al incremento de los costes de conformidad, la carga administrativa y las tasas reglamentarias en relación con el mercado CE y la declaración de prestaciones, pero se compensa en parte con las reducciones de costes relacionadas con la eliminación de los requisitos nacionales.

En general, gracias a diferentes medidas, como la posibilidad de facilitar la documentación e información requeridas por medios electrónicos o un punto de entrada único para registrar y facilitar toda la documentación, se espera que la opción D conlleve una reducción neta de la carga administrativa (para más detalles, véase el anexo 3 del informe de evaluación de impacto).

¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas? Máximo ocho líneas

La revisión del Reglamento tiene por objeto mejorar el mercado único de los productos de construcción. Creará unas condiciones de igualdad para todos los productores, especialmente para las pequeñas y medianas empresas de todos los países de la UE.

Los productores tendrán que cumplir más obligaciones para vender sus productos en el mercado, pero, al mismo tiempo, tendrán más oportunidades de negocio. Los requisitos de simplificación tienen específicamente el objetivo de proporcionar a las microempresas procedimientos simplificados a la hora de evaluar y verificar las prestaciones.

Además, los gobiernos de la UE estarán facultados para eximir de las obligaciones del Reglamento a determinadas microempresas. La puesta en común prevista del trabajo y la afinación técnica con la Iniciativa sobre Productos Sostenibles evitarán cargas innecesarias para las empresas de todos los tamaños.

Un mercado único que funcione mejor permitirá a las empresas de construcción acceder a una gama más amplia de productos. En general, los productores y el ecosistema de la construcción se beneficiarán de la revisión.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales? Máximo cuatro líneas

Por una parte, los países de la UE tendrán que destinar más recursos a la vigilancia del mercado, que actualmente no cuenta con una dotación de personal suficiente.

Por otra parte, la revisión supondrá un gran apoyo para los países de la UE en el contexto de su responsabilidad en materia de seguridad de las obras de construcción. Por lo tanto, es probable que el impacto

global en los presupuestos nacionales no sea significativo.
¿Habrá otras repercusiones significativas? <u>Máximo seis líneas</u>
No se prevé que haya ninguna otra repercusión significativa.
D. Seguimiento
¿Cuándo se reexaminará la política? <u>Máximo cuatro líneas</u>
El seguimiento y la evaluación de la política se centrarán en las cuestiones fundamentales que debe abordar la revisión. Se propone que el Reglamento revisado se evalúe no antes de transcurridos ocho años desde su fecha de aplicación.